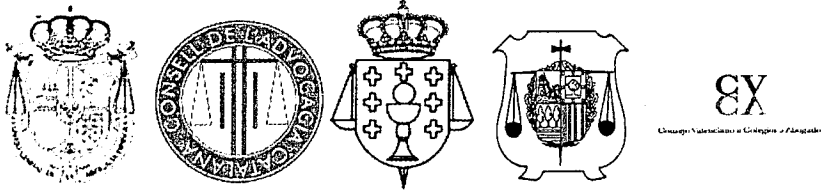


Prueba CAP convocatoria julio 2011

SUPUESTOS DE DEONTOLOGIA

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2011

SUPUESTOS DE DEONTOLOGÍA

Supuesto nº 1 : D. Mariano Telmo Roca, se ha visto implicado en un desagradable asunto relacionado con una red de pederastas.

Se encontraba en su domicilio celebrando una comida familiar, cuando apareció una noticia en los informativos. La policía, tras un largo proceso de investigación, había conseguido desarticular una importante red de pederastas. Seguidamente se entrevistaba al abogado de uno de los principales imputados, quién afirmaba la inocencia de su cliente y refería algunos datos relacionados con su línea de defensa.

Esa misma tarde, D. Mariano recibe en su domicilio la visita de dos agentes de policía, que, tras informarle de sus derechos, proceden a su detención por su presunta implicación en el asunto relacionado con la red de pederastas que había visto anunciada en diversos canales de televisión.

D. Mariano contrata para su defensa los servicios del abogado D. Arturo Presa del Pan, quién, tras diversas entrevistas con su cliente y una vez obtenida la información y documentación precisa, le informa de los términos en los que va a desarrollar su defensa. D. Mariano se muestra un tanto desconfiado, pues lo que acaba de comentarle su abogado no tiene nada que ver con lo que había oído al abogado entrevistado en televisión, y así se lo manifiesta a D. Arturo, insistiendo en que son sus intereses los que defiende y por tanto ha de actuar en la forma que el cliente sugiere. D. Arturo le informa que no variará su criterio pues considera que es el adecuado.

Conforme D. Mariano, D. Arturo asiste a la declaración ante el Juzgado y tras la preceptiva comparecencia, el juez determina la prisión provisional para D. Mariano. Ante esta situación D. Mariano reprocha a su abogado que de haber actuado como él le indicó no habrían acordado prisión provisional.

D. Arturo haciendo caso omiso a las instrucciones de su cliente, recurre el Auto de prisión, y obtiene la revocación. Seguidamente comunica a su cliente la buena noticia y su puesta en libertad con obligación de comparecer "apud acta" los días 1 y 15 de cada mes, a la vez que le comunica su cese en la defensa de D. Mariano, tanto al interesado como al Juzgado, solicitando la suspensión del procedimiento, hasta tanto se designe otro abogado.

Cuestiones

- 1.- ¿Está obligado el abogado a seguir las instrucciones de D. Mariano, pese a entender que no son las adecuadas?
- 2.- ¿Puede derivarse respecto del abogado D. Arturo, algún tipo de responsabilidad por no haber actuado según las indicaciones de su cliente?
- 3.- ¿Es correcta la actuación del Abogado?

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2011

Supuesto nº 2: Marta Piera ha sido abogada de Manuela y Pedro en el procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo seguido entre ellos. Un año más tarde Manuela acude de nuevo al despacho de Marta, para encomendarle la defensa de sus intereses en un procedimiento de reclamación de cantidad contra Pedro, su ex esposo, por el impago de una deuda que Pedro mantiene con la empresa de papelería de la nueva pareja de Manuela, indicando que una de las razones que la han llevado hasta el despacho de Marta es que por haber sido abogada de Pedro, conoce con detalle la situación económica de Pedro y es la persona más adecuada para obtener el cobro de la deuda. Marta acepta con orgullo el encargo de Manuela y le garantiza un resultado con éxito.

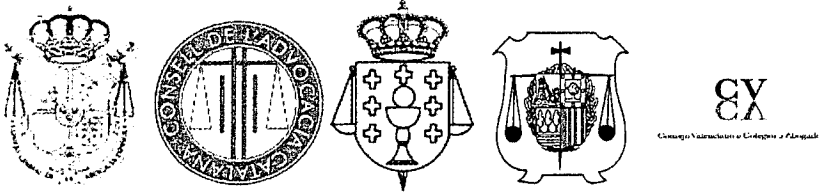
Cuestiones

1.- Es correcta la actuación del Abogado al aceptar el asunto que le encomienda Manuela?

Razone su respuesta.

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2011

Supuesto nº 3: Martín es abogado de Irene y ha tramitado en nombre de ésta diversos asuntos, habiendo obtenido siempre un resultado favorable a sus intereses. El pacto existente entre el abogado y el cliente en cuanto al pago de honorarios se concreta a entregas mensuales en la cantidad prefijada y consentida por ambos, en virtud de la hoja de encargo que al principio de la relación contractual han formalizado abogado-cliente, atendiendo a la situación económica de Irene. En un momento dado Irene deja de abonar las cantidades acordadas y pese a los reiterados intentos de Martín de contactar con ella para solucionar esta cuestión, Irene no contesta a las llamadas ni responde a los burofax que Martín le remite. De manera que adeuda a Martín en concepto de honorarios más de la mitad de los devengados por su actuación profesional. Transcurrido un año aproximadamente, sin noticias de Irene, Martín recibe del Juzgado un mandamiento de devolución por importe superior al que Irene le adeuda. Este mandamiento se corresponde con el pago de las cantidades reclamadas por Martín en nombre de Irene en uno de los procedimientos judiciales. Ante la actitud de desatención de Irene y puesto que el dinero le ha sido entregado a Martín, este detrae el importe que Irene le adeuda en concepto de honorarios y entrega a Irene la diferencia del importe, junto con la liquidación definitiva de los honorarios. Irene exige a Martín el pago de la cantidad íntegra y no la diferencia que le es entregada, Martín se niega a entregarla alegando que con ella se ha compensado de sus honorarios y que no tiene obligación de hacerlo de otro modo.

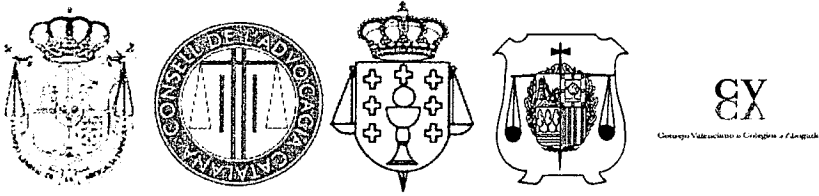
Cuestiones:

- 1.- ¿Puede Martín cobrar sus honorarios de este modo, dado que es plenamente consciente que Irene no pagará la cantidad adeudada y ha sido gracias a su actuación que esta ha podido cobrar sus deudas?
- 2.- Si Irene hubiera consentido esta forma de pago, aunque no conste por escrito, ¿ha actuado correctamente Martín?
- 3.- Si se hubiera previsto esta forma de pago y consentido expresamente por el cliente, podría cobrarse de este modo el abogado si posteriormente Irene se niega a cumplir con lo pactado?

Razone las respuestas

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2011

Supuesto nº 4: Anacleto Mir es abogado y mantiene su despacho abierto en Albacete. Remedios Amaya decide contratar sus servicios para la defensa de sus intereses frente a su vecino Raimundo, que le exige el pago correspondiente a la pintura y reposición de muebles de su salón por un importante recalo en la vivienda de este, cuyo importe asciende a 12.000 €. Remedios acude angustiada a Anacleto, pues mantiene que ella no es responsable de los daños ocasionados y que aun aceptando su responsabilidad, en ningún caso el importe es el reclamado por Raimundo.

Anacleto contacta con Lorenzo Arias abogado de Raimundo e inician gestiones para solucionar amistosamente este asunto. En la confianza de la solución extrajudicial Anacleto emite informe escrito a su cliente, comunicando su opinión respecto a las posibilidades de sus pretensiones, el resultado previsible, el importe aproximado de sus honorarios según se resuelva extrajudicial o judicialmente, indicando asimismo que había entregado al abogado de Raimundo una propuesta de acuerdo que este le había comunicado que aceptaría su cliente habiendo fijado una fecha para la firma de tal acuerdo entre las partes. No obstante sin previa comunicación entre abogados, dos días antes de la fecha fijada para la firma del acuerdo, Remedios recibe una demanda firmada por Lorenzo, exigiendo responsabilidad a esta y reclamando el importe íntegro de los daños con intereses. Circunstancia que comunica a su abogado Anacleto quién manifiesta su sorpresa a su cliente afirmando desconocer las razones que han llevado a su compañero a romper unilateralmente las negociaciones, sin comunicación previa. Remedios enfadada denuncia a su abogado ante la comisión deontológica del Colegio de Abogados, alegando que este ha incumplido los deberes que impone el art. 13.9 del CD bajo el epígrafe "relaciones con los clientes".

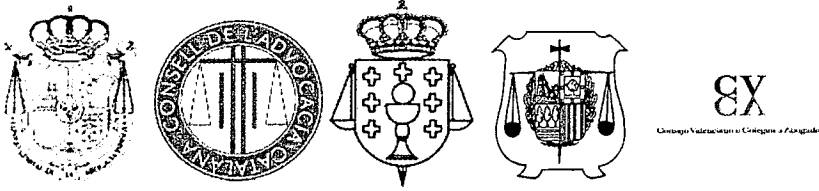
Cuestiones

- 1.- ¿Actúa Lorenzo de manera correcta al plantear la demanda sin previa comunicación a Anacleto?
- 2.- ¿Debe primar Lorenzo la defensa de los intereses de su cliente por encima de toda norma?
- 3.- ¿Ha incurrido el abogado de Remedios en la conducta que denuncia la misma ante el colegio de abogados?

Razone las respuestas

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2011

Supuesto nº 5: Petronia Casas es abogada de Filomena y Adolfo Domínguez es abogado de Jacinto, además Adolfo forma parte de un conocido despacho, en el que se encarga, exclusivamente de la tramitación de determinados procedimientos civiles.

Filomena encomienda a Petronia un asunto contra Jacinto, que Petronia intenta resolver amistosamente con el abogado de este. Para ello intercambia cierta información con Adolfo, en distintas reuniones, cartas y fax que son remitidos de manera recíproca por ambos letrados. No obstante todos estos intentos se ven obligados a acudir al juzgado por no alcanzar acuerdo.

Posteriormente y derivado de los procedimientos civiles indicados, se incoan diligencias penales contra Jacinto, que terminan en juicio de faltas. Para su defensa Jacinto designa un abogado del mismo despacho que Adolfo, especializado en juicios de faltas, Leonardo.

Llegado el día de la celebración del juicio correspondiente, el abogado Leonardo aporta como prueba para mantener la defensa de su cliente documental constituida por algunas de las cartas y fax que habían sido intercambiados entre Petronia y Adolfo en las negociaciones mantenidas para intentar conciliar los asuntos civiles, sin que Petronia conociese ni consintiese la utilización de esos documentos, que habían sido seleccionados y utilizados fuera de contexto.

Cuestiones

- 1.- ¿La actuación del abogado Leonardo es ajustada a las normas deontológicas?
- 2.- ¿Y la del primer abogado Adolfo Domínguez al facilitar a su compañero de despacho la documentación intercambiada entre compañeros en vía de negociación?
- 3.- ¿Sería adecuada su actitud si facilita tales documentos al propio cliente en lugar de su compañero de despacho?
- 4.- Puede Petronia exigir responsabilidad a Adolfo y a Leonardo por su actuación?

Razone sus respuestas

TRABAJO A REALIZAR POR EL LETRADO EN PRACTICAS: El letrado en prácticas deberá analizar cada situación propuesta indicando si es correcta la actuación del Abogado o cual debería ser la conducta adecuada conforme al Código Deontológico y las leyes que afectan al ejercicio de la profesión.

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado